| GOBIERNO DE CALDAS | CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL SIG | **Código:** GH-AP-FO-016<br>**Versión:** 1.0<br>**Fecha Actualización:** 02/10/2023 |
|---|---|---|

SC-NP-005

## CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura requiere adelantar el proceso de contratación

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Cuyo objeto es: | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento técnico de los equipos que son utilizados por la emisora de interés público Caldas FM 96.3, para la transmisión de contenido en radio, redes sociales. |
| Que el Perfil Requerido es: | Técnico en algunos de los programas del área de conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. |
| La experiencia requerida es: | 0 a 11 meses |

| **Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:** |
|---|
| "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.<br><br>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)" |
| Que en mérito de lo expuesto: |
| **CERTIFICA** |
| Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Cultura, se encontró que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual. |
| Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual. |
| |
| Dada en Manizales a los 04 días del mes de diciembre del 2025. |

FIRMA:

Jefatura de Gestión del Talento Humano

| | |
|---|---|
| Elaboró: | LILIANA MARIA SANCHEZ ACOSTA |
| Revisó: | LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN |